



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2012-MPH/CM

Huanta, 31 de Mayo del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUÁNTO:

El Concejo Municipal en la XI Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2012, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2012-MPH/CM, que dispone la dación de la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Dictamen N° 001-2012-MPH/CM/CALMCPAMPR/PC, del 28 de Mayo del 2012, de la Comisión de Asuntos Legales, Municipio de Centros Poblados, Agencias Municipales y Programas de Reparaciones, sustentado en el Informe Legal N° 073-2012-MPH/SGAJ y el INFORME N° 158 - 2012- SGIP/DPC/AFN, de la Municipalidad Provincial de Huanta, en el Acuerdo Municipal N° 034-2012-MDA/A del Concejo Municipal del Distrito de Ayahuanco, misma que se sustenta en el Informe favorable N° 028-2012-MDA/GM de la Gerencia Municipal, el Informe favorable N° 0179-2012-MDA/SGOMA/CJVD de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas la Opinión Favorable, Opinión Legal N° 003-2012-MDA/ALE/WPTR, del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Ayahuanco, y el Expediente Técnico de Creación de la Municipalidad Centro Poblado de CHACHASPATA.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 189° de la Constitución Política del Perú, establece que el territorio de la república está integrado por Regiones, Departamentos, Provincias y Distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local. El ámbito del nivel local de gobierno son las Provincias, Distritos y los Centros Poblados;

Que, el artículo 194° de nuestra Constitución Política, expresa que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el inciso 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú. Prevee que el gobierno local es competente para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, del artículo 128° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se colige que las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, que determina además la delimitación territorial, el régimen de organización interior, las funciones que se le delegan, los recursos que se le asignan y sus atribuciones administrativas y económico-tributarias.

Que, el artículo 129° de la referida ley orgánica dispone para la creación de municipalidades de centros poblados se requiere la aprobación mayoritaria de los regidores que integran el Concejo Provincial correspondiente y la comprobación previa de los requisitos exigidos, bajo sanción de nulidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

TITULO ÚNICO

DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHACHASPATA

ARTÍCULO 1. CREASE la Municipalidad del Centro Poblado de Chachaspata, dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayahuanco, Provincia de Huanta, Región de Ayacucho, estableciéndose como capital de centro poblado el centro urbano de Chachaspata.

ARTÍCULO 2. ESTABLECER que la Municipalidad del Centro Poblado de Chachaspata, territorialmente tiene un área superficial de 1,264.3750 hectáreas, con un perímetro territorial de 18.06 kms. Constituyendo su jurisdicción la integridad de la Municipalidad del Centro Poblado de Chachaspata.

ARTÍCULO 3. ESTABLECER que la Municipalidad del Centro Poblado de Chachaspata tendrá los siguientes límites:

Por el Nor - Este: Con la Municipalidad del centro poblado de de PUCACOLPA HUARCATAN, jurisdicción del Distrito de Ayahuanco, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho; se inicia en el punto Laguna Antahuilca, a partir de este punto el lindero se dirige a través de una línea natural de cumbres con orientación al este, que en su recorrido pasa por los siguientes puntos: Uchuy Ccasa a una altitud de 4,409 m.s.n.m., luego Pallcca Ccasa, intersección de varios caminos de herradura, el punto en referencia es Cabecera de un riachuelo que desciende que en ciertos tramos cambio de denominaciones: Pallcca Cucho, Yana Cullo, Negro Huaycco y Machay Huaycco, para desembocar finalmente en el Río Mantaro, punto final de colindancia, con una longitud de 8,340 metros lineales.

Por el Sur: Con el río Mantaro, que delimita con la jurisdicción del Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica; se inicia en la desembocadura del riachuelo Manchay Huaycco, en el río antes mencionado a partir de este punto el lindero es a través del río Mantaro aguas abajo, hasta la desembocadura del riachuelo Parcco Huaycco Huerta, en el río Mantaro, punto final de colindancia con una longitud de 2,620 metros lineales.

Por el Oeste : Con la Municipalidad del Centro Poblado de Huallhua, jurisdicción del Distrito de Ayahuanco, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho; se inicia en el río Mantaro, a partir de este punto el lindero se orienta al norte a través de un riachuelo aguas arriba el referido riachuelo cambia de denominaciones en ciertos tramos Parcco Huaycco Huerta, Santo Padre, Condorpaccha, hasta un punto donde confluyen los riachuelos Llaullica y Marcasca, a partir de este punto continua por una cuchilla Pata Cancha, para posteriormente llegar al Cerro Azul Salli o Uyhuayocc, a una altitud de 4,379 m.s.n.m., a partir de este punto cambia de orientación al este llegando al Cerro Ñaccha Ccasa o Ccello Ccasa punto ubicado entre las costas 4,660 y 4,670 m.s.n.m., finalmente para llegar a la Laguna Antahuilca, tripartido de colindancia con la Municipalidad del centro Poblado de Pucacolpa Huarcatan y final de colindancia y a la vez punto inicial de la descripción limítrofe, con una longitud de 7,100 metros lineales.

ARTÍCULO 4. REGIMEN DE ORGANIZACIÓN: La Municipalidad Centro Poblado de Chachaspata, tendrá como órganos de gobierno, lo siguiente:

- 4.1. Concejo Municipal.
- 4.2. Despacho de Alcaldía.
- 4.3. Órganos Consultivos
- 4.4. Órganos de Apoyo
- 4.5. Órganos de Coordinación y Participación.

Los que podrán variar conforme a las necesidades, para una mejor prestación de servicios y al Reglamento de Organización y Funciones que apruebe el Concejo Municipal del Centro Poblado de Chachaspata.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ARTÍCULO 5. ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS: La Municipalidad del Centro Poblado de Chachaspata, adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana; pudiendo realizar todas las acciones administrativas que coadyuven al cumplimiento de sus fines y facultades delegadas, las mismas que se enmarcan en la Constitución, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 6. COMPETENCIAS Y FUNCIONES: Las competencias y funciones que se delega a la Municipalidad del Centro Poblado de Chachaspata, tanto generales como específicas se regirán conforme al Título V, Artículo 73 y del 78 al 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las mismas que se aplicarán dentro de su jurisdicción, sin contraponer a las disposiciones emitidas por la Municipalidad Distrital de Ayahuanco y de la Municipalidad Provincial de Huanta. Asimismo, por delegación podrán realizar funciones de cobranza de arbitrios e impuesto predial, y otros que por ley se creen a favor de las municipalidades; estas serán consideradas como transferencias efectuadas por la Municipalidad Provincial.

ARTÍCULO 7. RECURSOS: La Municipalidad del Centro Poblado de Chachaspata, tendrá autonomía en asuntos de su competencia y funciones, pero en cuanto al manejo de los recursos económicos que asigne la Municipalidad Distrital de Ayahuanco y la Municipalidad Provincial de Huanta conforme lo dispone la ley, serán utilizados de acuerdo a las directivas que dicten los órganos de administración de la Municipalidad Distrital de Ayahuanco y la Municipalidad Provincial de Huanta.

Todos los ingresos obtenidos por la delegación de funciones o por el cumplimiento de sus atribuciones, serán entendidos como transferencias que efectúa la Municipalidad Distrital de Ayahuanco, y serán destinados para el sostenimiento de la Municipalidad del Centro Poblado de Chachaspata.

La utilización de los recursos transferidos y recaudados es responsabilidad del alcalde y regidores de la municipalidad de dicho centro poblado.

ARTÍCULO 8. PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL: Los vecinos de la Municipalidad del Centro Poblado de Chachaspata, participarán en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, a través de los mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y leyes de la materia.

Los vecinos podrán ejercer su derecho de participación mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

- 8.1. Derecho de elección de autoridades municipales, de acuerdo a la ley.
- 8.2. Iniciativa en la formación de dispositivos Municipales.
- 8.3. Cabildo Abierto.
- 8.4. Participación a través de juntas vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras formas de naturaleza vecinal o comunal.
- 8.5. Comités de Gestión.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de efectuada su publicación, conforme a Ley.

SEGUNDA: Comuníquese al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, que el funcionamiento del Registro de Estado Civil de Chachaspata será adscrito a la Municipalidad del Centro Poblado de Chachaspata, Distrito de Ayahuanco, Provincia de Huanta.